



ACUERDO No. CSJBOA21-110

6 de agosto de 2021

“Por el cual se traslada transitoriamente el cargo de técnico en sistemas del Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 7 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 4 de agosto de la presente anualidad y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. 167 del 29 de julio de 2021, la doctora Magdalena Otero Dávila y el ingeniero Luis Gabriel Gómez Rocha, Jueza Coordinadora del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio y Coordinador del Área de Gestión Tecnológica, respectivamente, informaron que a partir del 30 de julio de 2021 iniciaría la etapa de digitalización de expedientes de los procesos de la Ley 906 de 2004, actividad que está a cargo de la empresa contratada para el fin; sin embargo, la digitalización de los audios de los procesos estará a cargo de los despachos judiciales con el apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Que teniendo en cuenta que el centro de servicios no cuenta con el personal suficiente para tal fin, solicitan que se autorice el traslado del técnico en sistemas grado 11 del Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes, con el fin de que apoye en la labor de cargue de audiencias al repositorio del sistema penal.

Que informan que la solicitud de traslado transitorio del técnico en sistemas grado 11, cuenta con el visto bueno del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Infancia y Adolescencia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el artículo 7º. del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 facultó a los consejos seccionales de la judicatura para ordenar el traslado transitorio de empleados en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 7º. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial”.

Teniendo en cuenta la importancia y necesidad latente de la digitalización integral de los procesos de la Ley 906 de 2004, de cara con la transformación digital de la Rama Judicial, el uso privilegiado de los medios tecnológicos para la gestión judicial y el cumplimiento del protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente (Acuerdo PCSJA20-11567 y Circular PCSJC20-27 de 2020), esta seccional, en uso de las citadas facultades delegadas, dispondrá el traslado transitorio del cargo de

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

técnico en sistemas grado 11 del Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes de Cartagena, a su homólogo del Sistema Penal Acusatorio de la misma ciudad, a partir del 9 de agosto y hasta 8 de septiembre de 2021; sin embargo, cuando se presenten situaciones urgentes que ameriten su presencia, deberá realizar labores desde su sede habitual.

Lo anterior, teniendo en necesidad del servicio, con el propósito de que se carguen los archivos de los audios de las audiencias de los procesos de la Ley 906 de 2021 al repositorio disponible, lo cual impactara de forma favorable la gestión judicial de los juzgados penales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena.

Con el fin de verificar los resultados de la medida, se requiere que al finalizar el término del traslado transitorio se remita con destino a esta corporación, un informe en el que se indique el impacto de la misma.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Traslado de cargo. Trasladar a partir del 9 de agosto de 2021, el cargo de técnico en sistemas grado 11 del Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes, ocupado por el señor OVER ESTRADA BELTRAN, a su homólogo del Sistema Penal Acusatorio, ambos de Cartagena, hasta el 8 de septiembre de 2021.

Parágrafo: Durante el término del traslado, cuando se presenten situaciones urgentes que ameriten su presencia, el técnico en sistemas deberá realizar labores desde su sede habitual para apoyar al Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes o los juzgados de esa especialidad.

ARTICULO 2°: Situaciones administrativas. Las situaciones administrativas del empleado trasladado seguirán estando en cabeza de su respectivo nominador, las que deberán ser comunicadas inmediatamente al juez que recibe transitoriamente el cargo.

PARAGRÁFO: Para efectos de lo aquí dispuesto, los jueces deberán establecer mecanismos de control de las situaciones administrativas que se presenten.

ARTÍCULO 3°: Comunicar la presente decisión a los Centros de Servicios del Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a los juzgados penales municipales y del circuito adscritos al ente administrativo del cual se traslada el empleado, al Tribunal Superior de Cartagena, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, y a la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

Acuerdo Hoja No. 3
ACUERDO No. CSJBOA21-110
6 de agosto de 2021

MP IELG/KUM

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia